



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Deisy Daza Calderón
Demandado	Drigelio Isaac López Calderón
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00416 00
Asunto	Previo a tener notificado al demandado
Fecha de la providencia	Siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 47 C-1, este despacho **RESUELVE:**

**Previo a tener notificado al demandado, se le requiere a la parte actora para que allegue el certificado de entrega de la comunicación que trata el artículo 291 del CGP y la copia cotejada del auto que admitió la demanda, enviado con el aviso.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 35 - 8 MAY 2018


AYELET PRIETO PADILLA
Secretaría